

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 2° CONCURSO DE TEATRO JUVENIL**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. Que el artículo 2°, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus fines y acciones, difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 89, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que en los términos del artículo 95, fracciones I y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras atribuciones, aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.

8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 99 fracciones II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del instituto, las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10. Que atento a lo establecido en el artículo 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Educación Cívica, así como elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y democrática y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión.
11. Que el 7 de noviembre de 2008 a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo No. ACU-045-08 el Programa de Educación Cívica y Democrática 2009, (PECyD 2009).
12. Que atento a lo anterior y, en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y la convocatoria para la realización del 2° Concurso de Teatro Juvenil, en la cual se consideran las bases para concursar, documentos que fueron sometidos a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
13. Que a fin de atender de manera prioritaria las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2008-2009, es necesario modificar el calendario de actividades del 2° Concurso de Teatro Juvenil, incluido dentro del Programa de Educación Cívica y Democrática 2009 (PECyD 2009), aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo ACU-045-08 de fecha 7 de noviembre de 2008.
14. Que de conformidad con lo establecido por los considerandos 9 y 12 del presente acuerdo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, aprobó la propuesta de Convocatoria al 2° Concurso de Teatro Juvenil así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, y las modificaciones al calendario de actividades del 2° Concurso de Teatro Juvenil incluidas en el Programa de Educación Cívica.

Democrática 2009 (PECyD 2009), los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2º, párrafo tercero; 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracción VII; 89, párrafo primero; 95, fracciones I y XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción IV; 99, fracciones II, III y IV; y 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal; y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-045-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 2º Concurso de Teatro Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al calendario de actividades del 2º Concurso de Teatro Juvenil incluidas en el Programa de Educación Cívica y Democrática 2009 en los términos del cronograma anexo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese la citada Convocatoria resumida y lenguaje accesible sin perjuicio del rigor que corresponde a un documento de este tipo, en dos diarios de amplia circulación los días 13 y 14 de junio de 2009 y completa en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

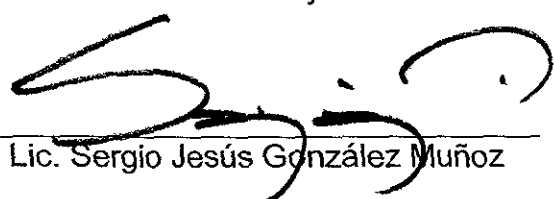
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta

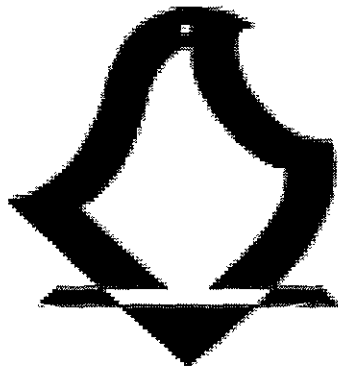


Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

10 Años

construyendo
democracia

2° CONCURSO DE TEATRO JUVENIL

CONVOCATORIA

IN

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*; 86, fracciones I y VII; 95, fracción XXXIII; 99, fracciones II, III y IV; 114, fracciones II y III del *Código Electoral del Distrito Federal* el

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCA

Al 2° Concurso de Teatro Juvenil, con el fin de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

1. Podrán participar grupos de estudiantes de los niveles educativos medio superior y superior, que presenten una obra de teatro orientada preferentemente a un público de entre 15 y 24 años.
2. Los grupos deberán estar conformados al menos por dos terceras partes de estudiantes quienes deberán acreditar con una copia de la credencial escolar su adscripción a una institución educativa ubicada en el Distrito Federal. El mínimo de integrantes por grupo será de tres personas, dos de los cuales deberán ser estudiantes y el máximo de integrantes por grupo será de veinticuatro personas.

3. Todas las obras registradas deberán apegarse a la siguiente temática:

La participación juvenil en el espacio público

- Injerencia de los jóvenes en la transformación de su entorno cotidiano
- Beneficios de la práctica de los valores democráticos
- Apropiación del espacio público por los jóvenes

4. La puesta en escena durará entre 45 y 100 minutos.
5. Podrán registrarse obras originales o adaptaciones.
6. La inscripción podrá realizarse a partir del 15 de junio y hasta el 7 de septiembre en:

- Oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), sita en

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

- Oficinas de las 40 direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La ubicación de estas direcciones podrán consultarse en: <http://www.iedf.org.mx/concursodeteatro/centrosdeinscripcion.php> o llamando al número telefónico 54 83 38 00, extensiones 4230, 4233 o 4262.

En el mismo sitio electrónico estará disponible un formato de registro para ser llenado previamente y presentado al momento de la inscripción.

7. El concurso estará dividido en dos etapas: selección y final, las cuales se llevarán a cabo durante septiembre y octubre, respectivamente.
8. Un dictaminador evaluará todas las obras inscritas durante la etapa de selección para elegir las finalistas.
9. Las obras finalistas serán evaluadas por un jurado en el lugar, fecha y hora que indique el Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Su fallo será inapelable.
10. Cada grupo será el responsable de lo que implique la producción del montaje.
11. Las obras ganadoras serán acreedoras a los siguientes premios:
 - 1er. lugar \$35,000.00
 - 2do. lugar \$30,000.00
 - 3er. lugar \$25,000.00

El premio será entregado a la persona que se haya registrado como responsable de la obra.

El jurado determinará cuáles obras ameritan mención especial; así como los casos en que, a su juicio, los lugares se declaren desiertos.

12. Al momento del registro, el responsable de la obra a través de una carta, cederá al IEDF los derechos de uso y reproducción de la misma en los términos que defina el Instituto. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica determinará qué obras ganadoras se difundirán, en su caso.
13. El concurso o alguno de los tres primeros lugares podrá declararse desierto, en caso de que así lo considere el jurado. El fallo del jurado será inapelable.
14. De ser necesario, los grupos seleccionados para la etapa final podrán sustituir hasta en un 20% el elenco que fue evaluado por los dictaminadores.

15. La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases.

CP

16. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

S.